

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	1 de 44
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	PLEIGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO	F-GC-28

**PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. MZ-SA-SI-012-2026**

OBJETO:

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA OPERACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE
ZETAQUIRA - BOYACA**

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN
CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL
CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER
CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA
PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS
AQUÍ ESTABLECIDOS.**

**ZETAQUIRA BOYACÁ
18 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	2 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

PRESENTACIÓN

El Municipio de Zetaquirá invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Alcaldía Municipal de Zetaquirá, ubicada en la Carrea 4ª No.10-75 segundo piso oficina Secretaria General y de Gobierno o en la página web www.colombiacompra.gov.co

CAPÍTULO 1 MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y con fundamento en lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ASPECTOS GENERALES

Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Zetaquirá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	3 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito vía SECOP I <https://colombiacompra.gov.co/secop-i>, de lunes a viernes horario de 7:30 AM a 12:00 M y 1:30 PM a 6:00 PM y sábado de 8:00 AM a 6:00 PM

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Municipio de Zetaquirá por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	4 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - BOYACA

PLAZO: HASTA EL VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL MONTO, LO QUE PRIMERO OCURRA

VALOR: NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$90.746.419,67).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 446 del 09 de septiembre de 2026

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

El Municipio de Zetaquirá, Boyacá, autorizará el pago del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación

ALCANCE: Suministro de combustible (gasolina y ACPM) para la operación del parque

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	5 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

automotor del municipio de Zetaquirá.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se brindan las especificaciones técnicas del combustible:

GASOLINA CORRIENTE

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS		UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
				Mínimo	Máximo
1	IAD (Índice antidetonante) ⁽¹⁾		ASTM D2699 & ASTM D2700	Reportar	
2	RON (Research Octane Number)		ASTM D2699	84	
3	Plomo	g/l	ASTM D3237 ó ASTM D5059		0,013
4	RVP ⁽²⁾	kPa / psi	ASTM D 5191		55 / 8,0
5	Aromáticos	%(v/v)	ASTM D5580 ó D1319		28
6	Benceno	%(v/v)	ASTM D5580 ó ASTM D3606 ó ASTM D6729		1,0
7	Azufre	mg/kg (ppm)	ASTM D2622 ó ASTM D4294		50 ⁽³⁾
8	Corrosión al cobre, 3h a 50°C	Clase	ASTM D 130		1
9	Contenido de Gomas (lavables)	mg/100mL	ASTM D 381		5
10	Estabilidad a la Oxidación a 100 °C	minutos	ASTM D 525	240	
11	Destilación	°C	ASTM D 86 ó ASTM D 7345		
	10% Vol. Evaporado				70
	50% Vol. Evaporado			77	121
	90% Vol. Evaporado				190
	Punto Final de Ebullición				225

DIESEL

Diésel y sus Mezclas con Biodiesel - Resolución 90963 del 10 de septiembre de 2014					
PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS		UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN ⁽⁹⁾	
				Mínimo	Máximo
1	Azufre	(mg/kg)	ASTM D2622 ⁽¹⁾		15 ⁽²⁾
2	Contenido de Hidrocarburos Aromáticos	%(m/m).	ASTM D5186 ⁽³⁾	Reportar	
	Aromáticos Policíclicos				8,0 ⁽⁴⁾
3	Número de Cetano	Número de Cetano	ASTM D613	46,5 ⁽⁵⁾	
4	Contenido de Biocombustible	%vol.	EN 14078		2
5	Corrosión al Cobre, 3h a 50 °C.	Clasificación	ASTM D 130		2
6	Color ASTM		ASTM D1500		2
7	Residuos de carbón, método micro (10 % fondos)	%masa	ASTM D4530		0,2
8	Densidad (a 15 °C)	kg/m ³	ASTM D4052 o D1298	Reportar	
9	Viscosidad a 40 °C	mm ² /s	ASTM D445	1,9	4,5
10	Destilación:	°C	ASTM D86	Reportar	
	Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
	Temperatura de 50 % volumen recobrado			Reportar	
	Temperatura de 95 % volumen recobrado			282	370
	Punto Final de Ebullición				390

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	6 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el suministro del combustible de acuerdo con los requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato
2. Llevar un control de la cantidad de combustible suministrado mediante recibo con la firma de la persona quien entrega el combustible y quien recibe e informar constantemente al supervisor sobre el saldo de combustible por entregar.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.
4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
6. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	7 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilado	Combustible Diesel
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilado	Gasolina

CAPITULO 2 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

El municipio de Zetaquirá debe establecer los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplir los oferentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe verificar de manera directa el cumplimiento de dichos mínimos.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad. Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, aspecto que abarca a los proponentes plurales de que trata el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

REQUISITOS DE LOS PROPONENTES:

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	8 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso de selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

El Municipio de Zetaquirá debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	9 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un (01) año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la entidad contratante las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que participen en condición de consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales y adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	10 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

forma clara los documentos de esta debidamente foliados (indicar página), en el siguiente orden:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

CAPACIDAD JURÍDICA: Para soportar la capacidad jurídica el proponente anexara los siguientes documentos:

- 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, antes los ente los eventuales conflictos de intereses frente Alcaldía de Zetaquirá; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.
- 2. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026
- 3. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 y servirá como base para verificar la siguiente información:

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	11 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) AÑO MÁS.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	12 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Zetaquirá considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	13 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

contrato y UN (1) AÑO MÁS. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Zetaquirá así lo autorice.

4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

5. CÉDULA DE CIUDADANÍA: del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de identidad de cada uno de los integrantes.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	14 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

- 8. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Zetaquirá requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de ésta y de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- 9. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** La entidad verificará el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- 10. CERTIFICADO REDAM:** El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Registro Deudores Alimentarios Morosos, situación que será verificada por el municipio, y que deberá acreditar el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá cumplir el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, Consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación

- 11. DELITOS SEXUALES:** Autorización para la consulta de inhabilidades a causa de delitos sexuales.

- 12. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	15 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

13. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Zetaquirá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente,

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	16 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

15. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

16. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al:

Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de MiPymes en el sistema de compras públicas.

Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y/o empresas de mujeres y de MiPymes en el sistema de compras públicas.

BENEFICIARIO: Municipio de Zetaquirá

AFIANZADO: El oferente

VIGENCIA: Sesenta (60) días contados desde la presentación de la oferta.

ASEGURADO: Municipio de Zetaquirá

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA-SI-012-2026, cuyo objeto "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - BOYACA"

Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	17 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	18 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El RUP debe encontrarse renovado 2026.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato

EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar la ejecución de dos (2) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o actividades estén relacionadas con el Suministro de combustible. La sumatoria de las cuantías debe de ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para demostrar la experiencia se debe anexar acta de recibo final y acta de liquidación. Para contratos privados se debe anexar copia del contrato, certificación de cumplimiento y factura legal.

Código	Segmento	Familia	Clase
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilado

NOTA: El proponente deberá dentro del documento R.U.P señalar y resaltar tanto el número del contrato que acredita la respectiva experiencia, como los códigos respectivos con los cuales clasifica su experiencia

REQUISITO TÉCNICO: La estación de combustible deberá de ubicarse a una distancia no

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	19 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

mayor a 5 Km del casco urbano del municipio de Zetaquirá, con el fin de optimizar el traslado de los vehículos para el suministro del combustible.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,80
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,50

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,00

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	20 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Criterios de selección

Se adjudicará el contrato a la propuesta con el precio más bajo correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios, incluyendo el IVA, puesto que el proceso es a monto agotable, el valor del contrato corresponderá al valor del Presupuesto oficial.

Revisión De Documentos Habilitantes

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria, en acto público que se efectuará en la Oficina de Planeación, se revisaran los documentos habilitantes presentados por los proponentes.

De dicho acto se levantará un acta donde consten los documentos entregados y los documentos faltantes, para lo cual los proponentes quedarán notificados en dicha audiencia, para que presenten los documentos faltantes en el plazo establecido en el cronograma para tal fin. Se publicará la lista inicial de los oferentes que pueden participar en la subasta inversa y quienes tienen que subsanar documentos.

Recepción De Documentos Habilitantes Faltantes

En la fecha y hora señaladas en el cronograma, se recepcionarán los documentos habilitantes faltantes, de dicho acto se levantará un acta donde consten los documentos

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	21 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

entregados. Se definirá la lista de los oferentes que pueden participar en la subasta inversa. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado o sólo un oferente resultare habilitado, el municipio adjudicara el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Recepción De Propuesta Económica

En la fecha y hora señaladas en el cronograma, se recibirán las propuestas económicas en sobre cerrado y debidamente rotulado a aquellos proponentes que se encuentren en la lista que cumplieron con los requisitos habilitantes. El precio unitario deberá contener el valor del IVA.

Subasta Inversa Presencial

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en los presentes pliegos de condiciones. En la subasta participa el proponente, si es persona natural y el representante legal, si es persona jurídica; para consorcio o uniones temporales, participará el representante legal.

Contenido De La Propuesta Inicial.

La propuesta inicial de precio, será revisada antes del inicio de la audiencia de subasta, por el comité evaluador, con el fin de verificar su contenido, hacer las correcciones aritméticas, de ello se levantará un acta, y se dará a conocer al inicio de la audiencia de subasta.

En caso de que el proponente no asiste a la subasta o no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Márgenes Mínimos De Mejora De Ofertas.

El margen mínimo mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables es del 0.5% del valor de la oferta de menor precio, incluido IVA.

En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	22 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

Procedimiento De Subasta Inversa Presencial

Con la presencia de los proponentes habilitados y previa revisión de la identificación de cada participante, verificando que sean las personas con capacidad para tomar decisiones se da inicio a la subasta en el lugar y hora establecido en el cronograma.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- El municipio dará a conocer el contenido del acta de verificación de la propuesta económica y se permitirá controvertirla por los oferentes.
- Se comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor oferta válida.
- El Municipio otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el municipio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- Un funcionario del municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- El Municipio registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- El Municipio repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.
- En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate se aplicará la siguiente regla:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	23 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	24 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	25 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	26 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El oferente que haya radicado en primer lugar su oferta

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. El Municipio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, el Municipio indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

OFERTA

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	27 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

Presentación

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 1 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico y en medio magnético.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección. La oferta económica debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio de Zetaquirá, abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todas las actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	28 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Zetaquirá, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Zetaquirá se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Zetaquirá comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El Municipio de Zetaquirá, publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

El municipio de Zetaquirá – Boyacá se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

El municipio de Zetaquirá – Boyacá compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	29 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio de Zetaquirá procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

Declaratoria de Desierta

1. El Municipio de Zetaquirá declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
2. No se presenten Ofertas
3. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones
4. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
5. El representante legal de El Municipio de Zetaquirá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
6. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Rechazo

El Municipio de Zetaquirá, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité evaluador.
2. Cuando la Entidad en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
3. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas en un lugar diferente al establecido en el presente documento.
4. Cuando el objeto social de las personas jurídicas o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en caso de un oferente plural, no permita adelantar las actividades del presente proceso de selección, bien por no ser parte de su objeto social o, por no ser una actividad relacionada a este, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
5. Cuando para el mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	30 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

propuestas de forma separadas, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el acta del cierre.

6. Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el Registro Mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente proceso de selección.
7. Cuando una persona jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio y/o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.
8. Cuando esté incurso la persona jurídica oferente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 -Efectos de la no presentación o falta de confirmación del acuerdo de reorganización- de la Ley 1116 de 2006 "Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".
9. Cuando está incurso el oferente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad, se encuentre inmerso en conflicto de interés o prohibición prevista en la legislación colombiana para contratar.
10. Cuando no se presente la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento o esta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas.
11. Cuando el Oferente, en la OFERTA ECONÓMICA, no diligencie valor de la oferta o consigne cero pesos (\$0) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems, cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de OFERTA ECONOMICA.
12. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA se presente algún valor en moneda extranjera.
13. Cuando la OFERTA ECONÓMICA exceda el Presupuesto Oficial Estimado - POE, o como resultante de la verificación aritmética, el Oferente presente VALOR TOTAL superior al 100% del POE.
14. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA o en la resultante de la verificación aritmética, el oferente presente VALORES UNITARIOS SIN IVA superiores al VALOR TECHO O VALOR DE REFERENCIA de los ítems que conforman la OFERTA ECONOMICA. (si Aplica)
15. Cuando el Oferente, en la OFERTA ECONÓMICA, adicione, suprima, cambie, o modifique el valor establecido para el Ítem de Bolsa de ítems no previstos.
16. Cuando el Oferente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, filas o columnas de la descripción, las características y especificaciones requeridas por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el anexo técnico, modifique las unidades o cantidades señaladas o no se oferten todos los ítems que componen la OFERTA ECONOMICA.
17. Cuando en los documentos la oferta o la Oferta económica sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	31 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.

18. Cuando el comité evaluador solicite ratificación de precios como resultado de la verificación aritmética o contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (Art. 90 – Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019).
19. Cuando, previo requerimiento de justificación de precios artificialmente bajos el oferente no logre presentar las explicaciones o las aclaraciones o las mismas no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato o se determine que el oferente seleccionado presenta precio(s) artificialmente bajo(s) ofertado(s).
20. Cuando el comité evaluador verifique la información financiera reportada en el RUP y como consecuencia el oferente no cumpla con uno o varios indicadores de capacidad financiera y/o organizacional establecidos en las reglas de participación.
21. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.
22. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedida por la Policía Nacional.
23. Cuando el oferente, persona natural o alguno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.
24. Cuando el oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
25. Cuando dentro del año en curso o de las dos vigencias fiscales anteriores a la presentación de la oferta, la Entidad haya iniciado el trámite contractual para exigir el reconocimiento de perjuicios soportados en una Cláusula Penal Pecuniaria o de Apremio al oferente persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.
26. Cuando EL CONTRATISTA haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios
27. Cuando EL CONTRATISTA haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (Art. 90. Ley 1474 de 2011 modificado por el Art 43. de la Ley 1955 de 2019)
28. Cuando EL CONTRATISTA haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	32 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019).

29. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contratar.
30. Cuando, presentada la oferta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de oferta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de ofertas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
31. Cuando el oferente al momento de formular su oferta, no se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
32. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre del proceso.
33. Cuando en el evento en que el proceso supere el término de vigencia inicial de las ofertas el oferente no haya ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de su oferta redondeo o aproximación y el oferente no realice dicha ratificación.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

LIMITACION A MYPIME

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	33 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: La Mypime colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO -1. En todos los casos, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO -2. Para efectos de la limitación Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación a llevarse a cabo por la entidad contratante

CRONOGRAMA DEL PROCESO

N	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	LUGAR
1	Publicación del aviso de	9:00 am	11 de septiembre	SECOP I

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	34 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

N	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	LUGAR
	convocatoria pública		de 2026	
2	Publicación estudios y documentos previos	9:00 am	11 de septiembre de 2026	SECOP I
3	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	9:00 am	11 de septiembre de 2026	SECOP I
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	9:00 am	17 de septiembre de 2026	Correo electrónico: contratacion@zetaquirá-boyaca.gov.co y/o oficina de contratación
5	Solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.	9:00 am	17 de septiembre de 2026	Correo electrónico: contratacion@zetaquirá-boyaca.gov.co y/o oficina de contratación
6	Publicación del aviso de mipymes	11:00 am	17 de septiembre de 2026	SECOP I
7	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	2:00 pm	17 de septiembre de 2026	SECOP I
8	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	9:00 am	18 de septiembre de 2026	SECOP I
9	Publicación del pliego de condiciones definitivo	9:00 am	18 de septiembre de 2026	SECOP I
10	Apertura de recepción de documentos habilitantes	9:00 am	18 de septiembre de 2026	SECOP I
11	Audiencia de aclaración de riesgos	9:00 am	19 de septiembre de 2026	Oficina de contratación, alcaldía municipal
12	Presentación de observaciones al pliego de condiciones	9:00 am	24 de septiembre de 2026	Correo electrónico: contratacion@zetaquirá-boyaca.gov.co y/o oficina de contratación
13	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	2:00 pm	24 de septiembre de 2026	SECOP I
14	Plazo máximo para la expedición de Adendas	3:00 pm	24 de septiembre de 2026	SECOP I
15	Cierre presentación de documentos habilitantes	3:00 pm	25 de septiembre de 2026	Oficina de contratación, alcaldía municipal
16	Informe de evaluación preliminar	11:00 am	26 de septiembre de 2026	SECOP I

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	35 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

N	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	LUGAR
17	Presentación de observaciones al informe preliminar y subsanación de documentos	11:00 am	3 de octubre de 2026	Correo electrónico: contratacion@zetaquirá-boyaca.gov.co y/o oficina de contratación
18	Publicación lista de oferentes que pueden participar en la subasta	12:00 pm	3 de octubre de 2026	SECOP I
19	Subasta inversa presencial	10:00 am	6 de octubre de 2026	Oficina de contratación
20	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	11:00 am	6 de octubre de 2026	SECOP I
21	Firma del contrato	Tres días a partir de la resolución de adjudicación		Oficina de contratación
22	Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Tres días a partir de la suscripción del contrato		Correo electrónico: contratacion@zetaquirá-boyaca.gov.co y/o oficina de contratación
23	Aprobación de garantías	Un día a partir de la entrega de las garantías		SECOP I

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$90.746.419,67)** de acuerdo con el siguiente presupuesto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COT. 1	COT. 2	PROMEDIO	DESCUENTOS MUNICIPALES	DEFINITIVO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	10%	VALOR UNITARIO
1	ACPM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GALÓN	SEGÚN NECESIDAD	\$ 12.600,00	\$ 12.672,73	\$ 12.636,37	\$ 1.263,64	\$ 13.900,00
2	GASOLINA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GALÓN	SEGÚN NECESIDAD	\$ 17.900,00	\$ 18.027,28	\$ 17.963,64	\$ 1.796,36	\$ 19.760,00
TOTAL								\$ 90.746.419,67

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En virtud a lo anterior el valor estimado de la necesidad por satisfacer para la entidad es por

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	36 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

la suma de: **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$90.746.419,67)** y para lo cual la entidad ha expedido el Certificado de Disponibilidad presupuestal Nro. CDP 446 del 09 de septiembre de 2026.

ID	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
11074	22.01.0700.20	Combustible - Transporte Escolar - DEP: Alcaldía - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - CPC: Combustóleo fuel oil núm. 6	\$10.000.000
11052	24.02.0600.17	Combustible -Proy. Mantenimiento vial - DEP: Alcaldía - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - CPC: Combustóleo fuel oil núm. 6	\$746.419,67
11060	24.02.0600.19	Adquisición de combustible para maquinaria - DEP: Alcaldía - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - CPC: Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	\$29.476.823
11079	24.02.0600.22	Combustible - Proy. Mantenimiento vial - DEP: Alcaldía - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - CPC: Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	\$50.523.177
TOTAL			\$90.746.419,67

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de ZETAQUIRA, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

A. Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de ZETAQUIRA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	37 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha el acta de inicio del contrato y el acta de terminación, o recibo final, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificados sin la autorización expresa del municipio.

EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triangulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Municipio de Zetaquirá ejercerá el control y la vigilancia del contrato de compraventa por parte de la secretaría de Planeación y Obras Públicas, designada para tal fin.

El Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	38 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia al Municipio de Zetaquirá, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a El Municipio de Zetaquirá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Municipio de Zetaquirá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a Municipio de ZETAQUIRA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

VEEDUARIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	39 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha Señores:

MUNICIPIO DE ZETAQUIRA

REF: Contratación de selección abreviada por subasta inversa N° 0XX- 202 “OBJETO XXX”.

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de

_____de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la, “XXXX”, según las siguientes obligaciones Mínimas:

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

El objeto del contrato será: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - BOYACA” según las siguientes características técnicas.

A continuación, se brindan las especificaciones técnicas del combustible:

GASOLINA CORRIENTE

	PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
				Mínimo	Máximo
1	IAD (Índice antidetonante) ⁽¹⁾		ASTM D2699 & ASTM D2700	Reportar	
2	RON (Research Octane Number)		ASTM D2699	84	
3	Plomo	g/l	ASTM D3237 ó ASTM D5059		0,013
4	RVP ⁽²⁾	kPa / psi	ASTM D 5191		55 / 8,0
5	Aromáticos	%(v/v)	ASTM D5580 ó D1319		28
6	Benceno	%(v/v)	ASTM D5580 ó ASTM D3606 ó ASTM D6729		1,0
7	Azufre	mg/kg (ppm)	ASTM D2622 ó ASTM D4294		50 ⁽³⁾
8	Corrosión al cobre, 3h a 50°C	Clase	ASTM D 130		1
9	Contenido de Gomas (lavables)	mg/100mL	ASTM D 381		5
10	Estabilidad a la Oxidación a 100 °C	minutos	ASTM D 525	240	
11	Destilación	°C	ASTM D 86 ó ASTM D 7345		
	10% Vol. Evaporado				70
	50% Vol. Evaporado			77	121
	90% Vol. Evaporado				190
	Punto Final de Ebullición				225

DIESEL

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	40 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

Diésel y sus Mezclas con Biodiesel - Resolución 90963 del 10 de septiembre de 2014						
PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS			UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN ⁽⁸⁾	
					Mínimo	Máximo
1	Azufre		(mg/kg)	ASTM D2622 ⁽¹⁾		15 ⁽²⁾
2	Contenido de Hidrocarburos Aromáticos	Aromáticos Totales	% (m/m).	ASTM D5186 ⁽³⁾	Reportar	
		Aromáticos Policíclicos				8,0 ⁽⁴⁾
3	Número de Cetano		Número de Cetano	ASTM D613	46,5 ⁽⁵⁾	
4	Contenido de Biocombustible		%vol.	EN 14078		2
5	Corrosión al Cobre, 3h a 50 °C.		Clasificación	ASTM D 130		2
6	Color ASTM			ASTM D1500		2
7	Residuos de carbón, método micro (10 % fondos)		%masa	ASTM D4530		0,2
8	Densidad (a 15 °C)		kg/m ³	ASTM D4052 o D1298	Reportar	
9	Viscosidad a 40 °C		mm ² /s	ASTM D445	1,9	4,5
10	Destilación:		°C	ASTM D86		
	Punto Inicial de Ebullición				Reportar	
	Temperatura de 50 % volumen recobrado				Reportar	
	Temperatura de 95 % volumen recobrado				282	370
	Punto Final de Ebullición					390

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el suministro del combustible de acuerdo con los requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato
2. Llevar un control de la cantidad de combustible suministrado mediante recibo con la firma de la persona quien entrega el combustible y quien recibe e informar constantemente al supervisor sobre el saldo de combustible por entregar.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.
4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	41 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
6. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.

Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

Atentamente, Nombre

Documento de Identidad

Dirección Ciudad: Telefax

Correo Electrónico Número de Celular:

FIRMA DEL OFERENTE

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	42 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

ANEXO 2

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_ identificado con C.C. N°_____ de _____, actuando en nombre propio (**en mi condición de representante legal de la empresa XXXX**); manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente, Nombre

Documento de Identidad

Dirección Ciudad: Telefax

Correo Electrónico Número de Celular:

FIRMA DEL OFERENTE

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	43 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN, CONFORME A LOS ARTS 5, 31 Y 33 DE LA LEY 1778 DE 2016.

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_ identificado con C.C. N°_____ de _____, actuando en nombre y **representante legal de la persona jurídica denominada XXXX**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, por circunstancias consagradas en la ley 1778 de 2016 de 2011, Arts. 5°, 31 y 33.

Atentamente, Nombre

Documento de Identidad

Dirección Ciudad: Telefax

Correo Electrónico Número de Celular:

FIRMA DEL OFERENTE

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	44 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

ANEXO 4

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha Señores:

MUNICIPIO DE ZETAQUIRA

Los suscritos _____ (Nombre o razón social del integrante) _____ de _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: **"xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. XXX – 2026

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO _La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre completo), identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo:

Correo electrónico:

Teléfono:

Telefax:

Ciudad:

Numero de Celular:

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

(Nombre y firma del Representante Legal)

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	45 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 5

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha _____

Señores:

MUNICIPIO DE ZETAQUIRA-

Los suscritos, _____ (nombre de Representante Legal) y _____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante),

respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "xxx", Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima cuantía No. XXX- 2026

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre	términos y extensión en la ejecución	compromiso de participación
--------	--------------------------------------	-----------------------------

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL:

_____ La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo:

Correo electrónico:

Teléfono:

Número de Celular:

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	46 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2026

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS

Ciudad y fecha, Señores
Alcaldía Municipal
Zetaquirá:

Asunto: Declaración juramentada

_____, identificado con cédula de ciudadanía N _____,

actuando en nombre propio o en representación de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código Penal en su artículo 442°, que no me encuentro (ni la empresa que represento) incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos, como son Listas OFAC, Lista Clinton o en las listas nacionales e internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año 2026

_____.
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:

[Insertar información]

Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información] Dirección:

Teléfono:

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	47 de 48
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	INVITACIÓN	CÓDIGO	F-GC-28

ANEXO No. 7 OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha Señores:

MUNICIPIO DE ZETAQUIRA

REF: Contratación Invitación Pública N° 0XX- 2026

“OBJETO XXX”.

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de

_____de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la, “XXXX”, presento la siguiente oferta económica

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACPM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GALÓN	SEGÚN NECESIDAD		
2	GASOLINA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GALÓN	SEGÚN NECESIDAD		
TOTAL					

El valor de la oferta es de XXXXXXXX

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE

FIRMADO EN ORIGINAL
JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO
Alcalde de Zetaquirá Boyacá.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	WILLIAM EDILSON MONROY PULIDO	JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO
Cargo:	ASESOR CONTRATACIÓN	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	ALCALDE MUNICIPAL